



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. ADJUDICACIÓN DIRECTA. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ROTULACIÓN DE LOS MUROS DEL HOSPITAL GENERAL Y DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA; ZAPOPAN, JALISCO, 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA MIGUEL ÁNGEL DÍAZ HERNÁNDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" MISMOS QUE ACUERDAN CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ROTULACIÓN DE LOS MUROS DEL HOSPITAL GENERAL Y DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 204/2023. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 31 treinta y uno de octubre del 2023 dos mil veintitrés, se celebró un **CONTRATO DE ROTULACIÓN DE LOS MUROS DEL HOSPITAL GENERAL Y DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA** con número de instrumento 204/2023 como consecuencia de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA INFORMADA EN LA XX Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan** referente a la **ROTULACIÓN DE LOS MUROS DEL HOSPITAL GENERAL Y DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA** de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, adjudicando el contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en cuanto a servicios acordados; lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - Mediante oficio número **J.AD. 500/11/2023** suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitaron la modificación al contrato de adquisición antes indicado respecto una ampliación con un incremento del 14% catorce por ciento, es decir, por la cantidad de **\$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.**; lo anterior de según así lo disponen los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. - Que en virtud de que es necesario homologar y rotular con la imagen institucional de este Organismo el consultorio en el Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ) es necesario ampliar el contrato indicado en los términos técnicos inicialmente pactados.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL ORGANISMO**" a través de sus representantes:

A). - Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

B). - Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias.

C). - Conforme al artículo 15 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. ADJUDICACIÓN DIRECTA. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ROTULACIÓN DE LOS MUROS DEL HOSPITAL GENERAL Y DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA; ZAPOPAN, JALISCO, 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

D). - El artículo 18 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "**EL ORGANISMO**", facultándolo a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "**EL ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado de sus recursos propios.

E). - La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por medio de su representante legal:

A). - Es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y que comparece por su propio derecho con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

B). - Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación y los relativos al presente convenio, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que le sea formulado.

C). - Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

D). - Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "**EL ORGANISMO**" con número de identificación 1543.

E). - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

F). - Que recibió previamente a la celebración del presente convenio, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

G). - Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al convenio de marras el indicado en el contrato primigenio.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

ÚNICO.- "**LAS PARTES**" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos conocimientos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al alcance y al margen, para constancia.



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. ADJUDICACIÓN DIRECTA. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ROTULACIÓN DE LOS MUROS DEL HOSPITAL GENERAL Y DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA; ZAPOPAN, JALISCO, 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo la cláusula **SEGUNDA en su primer párrafo** del contrato que se describe en párrafos precedentes, por lo que acuerdan que quede como sigue:

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - "LAS PARTES" acuerdan que el costo total por el objeto del presente contrato, es por la cantidad de **\$120,439.00 (ciento veinte mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, importe al que se le habrá de incrementar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y que cuyo precio unitario consta en la Orden de Compra (Anexo 1).

[..]

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.**

 "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DEL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.	 "EL PROVEEDOR" EL C. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ HERNÁNDEZ.
 COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LA LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTORA JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.	 COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

GGR/mjcs